



CIRCULAR No. 008

Fecha: Pasto, Marzo 13 de 2018

PARA: Facultades Y Unidades Académicas de La Universidad De Nariño

DE: División De Recursos Humanos.

ASUNTO: Afiliación A Riesgos Laborales Estudiantes Decreto 055 De 2015.

De conformidad con el Decreto 055 de 2015 por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, la Universidad de Nariño teniendo en cuenta el ABCÉ de la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) del MIN SALUD de fecha 27 de mayo de 2015, afiliará y pagará lo correspondiente por concepto de riesgos laborales a los estudiantes cuya práctica o actividad constituya riesgo ocupacional, siempre y cuando la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realizara la práctica no esté obligada a la afiliación y pago.

Así las cosas, la Universidad de Nariño, acata el numeral 14 del ABCÉ de la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) del MIN SALUD, en donde señala las prácticas que NO generan afiliación y que por lo tanto NO se debe adelantar ningún trámite de ARL para estudiantes.

Estas prácticas son:

- Las prácticas en Primera infancia NO generan afiliación.
- Las prácticas en Preescolar NO generan afiliación.
- Las prácticas en Básica primaria NO generan afiliación.
- Las prácticas en Básica secundaria NO generan afiliación.
- Las prácticas en media académica NO generan afiliación.
- Las prácticas en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en programas de formación académica NO generan afiliación.

Los estudiantes que no se encuentren dentro de las prácticas arriba mencionadas, y que por el riesgo ocupacional requieran la afiliación; deberán de manera obligatoria allegar en la oficina de recursos humanos lo siguiente:

- 1.-Carta firmada por el coordinador de la práctica o del director del programa académico, en donde se especifique el nombre del estudiante, el lugar o



Empresa donde se va a desarrollar la práctica o pasantía, fecha de inicio y terminación de la misma.

2.- Certificado de disponibilidad presupuestal para el pago de riesgos , en el entendido que por cada estudiante mes se paga \$ 4.400, y deberá multiplicar por el número de meses de la práctica, que debe ser desde marzo hasta julio fecha en que termina el periodo académico (semestre A de 2019).

3.-Fotocopia del Convenio en donde se determine que la Universidad de Nariño, asumirá la afiliación y pago.

4.-Constancia expedido por Ocara de estar matriculado académicamente.

5.- Fotocopia C.C al 150%, en ella y en la parte de adelante informe: dirección, teléfono, correo electrónico y EPS.

Atentamente,

PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
 JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Proyecto y elaboró: Ruth E. Castillo Técnico